



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA Nº: 05/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.014.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 9 de Junio del año dos mil catorce.

Siendo las veinte horas y cuatro minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDESA-PRESIDENTA,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. PEDRO POSADA LERENA (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ELENA SÁNCHEZ FAJARDO (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JESÚS MENACHO ROMÁN (IULV-CA)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. RODRIGO GONZÁLEZ VALLE (IULV-CA)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. GARCÍA RAMÍREZ (PA-EP. And)</b>
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº: 4/2014 CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.014.**

### **§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.014, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

**PUNTO 3.- ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE UNA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA ZONA INDUSTRIAL DENOMINADA "FUENTE ABAJO" DE GRAZALEMA (CÁDIZ), PARA EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, CONSOLIDACIÓN O EXPANSIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE SU EXPLOTACIÓN, CONLLEVANDO LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y/O LA FORMACIÓN DE AUTÓNOMOS.**

**PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "ALTURA LIBRE MÍNIMA DE LOCALES".**

**PUNTO 5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "NÚMERO DE VIVIENDAS POR PARCELA DENTRO DEL CONJUNTO HISTÓRICO".**

**PUNTO 6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA".**

**PUNTO 7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "REDUCCIÓN DEL SECTOR I-1".**

**PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "ERROR EN PARCELAS JUNTO A TRAVESÍA".**

**PUNTO 9.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA UE-5 "LIPASAM" DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE GRAZALEMA.**

**PUNTO 10.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE SEVILLA POR CALLE TINTORERÍA Y NUEVOS NÚMEROS DE GOBIERNO EN CALLE TINTORERÍA, SEGÚN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE FECHA 19.05.2014.**

### **§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

**PUNTO 11.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**PUNTO 11.1.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADA INHERENTE A LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES (RDL 4/2.012, DE 24 DE FEBRERO).**

### **§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO 12.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

**PUNTO 13.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

## **§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº: 4/2014 CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.014.**

Por la *Sra. Alcaldesa* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria nº: 4/2014 celebrada el día 29 de abril de 2014.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria nº: 4/2014 celebrada el día 29 de abril de 2014.

## **§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**PUNTO 2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.014, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2.014 en el marco de los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que textualmente dice lo siguiente:

"Los presupuestos municipales del ejercicio 2014 deben ser elaborados en el marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LEPSF). El nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria a raíz de la citada Ley Orgánica 2/2012 está permitiendo realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda de las entidades locales y, en caso de que se aprecie una desviación o un riesgo de incumplimiento de los mismos, establecer medidas correctoras más ágiles o inmediatas.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y se entenderá por estabilidad presupuestaria "*la situación de equilibrio o superávit estructural*" en términos de *capacidad de financiación* de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas igualmente al principio de sostenibilidad financiera. Se entiende por sostenibilidad financiera la *capacidad para financiar* compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica las Corporaciones Locales no podrán incurrir en *déficit estructural*, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de *equilibrio o superávit* presupuestario. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión

Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria. Para ello la IGAE ha publicado el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un *Plan Económico-Financiero* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012. Igualmente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, dispone en su artículo 16, último párrafo que "cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno".

El artículo 12 (Regla de gasto) de la LEPSF establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.

Por su parte el artículo 30 de la citada LEPSF establece que los Ayuntamientos en la aprobación de sus presupuestos deberán respetar un límite en el gasto no financiero, el cual tendrá, además, que ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. En el caso de que no coincidir estos límites, se optará como límite de gasto no financiero el menor de ellos.

Mediante acuerdo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28.06.2013, se han fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2.014.

Los objetivos fijados para el período mencionado son los siguientes:

Magnitud Entidades Locales	2014	2015	2016
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95 (En porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública (En porcentaje del PIB)	4,0	4,0	3,9
Regla de Gasto	1,5	1,7	1,9

Por otro lado, el MHAAPP mediante Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo anteriormente expuesto y una vez confeccionado el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2.014, que contiene todos sus documentos preceptivos, y en el marco de las tres reglas fiscales, la Alcaldía – Presidencia propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2.014 y sus Bases de Ejecución, conforme a los documentos que obran en el expediente, respetándose los principios presupuestarios establecidos por las disposiciones legales vigentes (estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de gasto no financiero) y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Gastos de Personal	958.762,54
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	782.325,16
3º	Gastos financieros	8.800,00
4º	Transferencias corrientes	57.406,71

6º	Inversiones reales	131.500,00
9º	Pasivos financieros	22.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.960.794,41</b>

#### ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
1º	Impuestos directos	882.241,60
2º	Impuestos indirectos	54.233,70
3º	Tasas y otros ingresos	105.233,34
4º	Transferencias corrientes	792.075,59
5º	Ingresos patrimoniales	63.400,18
7º	Transferencias de capital	63.610,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.960.794,41</b>

- **SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.
- **TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto municipal para 2.014, Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
- **CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y la demás documentación anexa al mismo, si durante el período de exposición pública no se presentaren reclamaciones.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

La *Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos*, manifiesta que con este presupuesto se atienden las demandas de la ciudadanía y si vemos la comparativa de los gastos e ingresos vemos que hay una congelación de los impuestos y de la presión fiscal y es complicado con los ingresos de hace cuatro años mantener e incrementar los servicios. Es imposible hacer inversiones con recursos propios si no se tienen. No hay recursos suficientes y se tienen que prestar los servicios básicos y son dos pueblos con duplicidad de servicios. Es un presupuesto bastante real y que se compare el de Grazalema con otros pueblos que no pueden crear algunas partidas como tiene grazalema. Se ha consignado un Plan de Empleo con 40.000 euros y un Plan de empleo joven del Ayuntamiento con 10.000 euros a propuesta del Grupo municipal andalucista. Se prevén servicios culturales, actividades turísticas, servicios sociales y es obligación mantener los servicios públicos y atender a los proveedores fruto de una buena Administración. Con la Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no es competencia de los Ayuntamientos fomentar el empleo directo y que se ha recurrido por muchos Ayuntamientos entre ellos Grazalema.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María del Rosario Mateos Mateos*, manifiesta que alguno de los vehículos tienen que pasar la ITV y ver las reparaciones que son necesarias y, por ello, en función de lo que acontezca en relación con los vehículos y su estado y las prioridades existentes, hay una corrección en el presupuesto de tal forma que la partida denominada "Adquisición vehículo Policía Local" pasa a denominarse "Adquisición vehículo o vehículos".

El *Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Menacho Román*, manifiesta que está en total desacuerdo con la fecha en que se trae el presupuesto a mediados de año y con que aparezcan reconocimientos extrajudiciales de crédito, existiendo partidas ya gastadas. El año pasado solicitó la existencia de una partida con crédito cero destinada a Asociaciones y este año no aparece, por tanto el Grupo municipal de Izquierda Unida va a votar en contra.

El *Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que ya le gustaría consensuar con el equipo de gobierno un presupuesto real y en tiempo real, pero hay circunstancias que lo hacen imposible como son que llegan tarde con medio año gastado y algunas cantidades irreales, no le hace falta el voto del PP porque Ud. ya lo tiene aprobado y no se recoge la bajada de impuestos con la moción del Grupo popular y que no llegó a aprobarse. Igualmente manifiesta que no se consignan las cantidades reales que al final se gastan y de ahí vienen los reconocimientos extrajudiciales de crédito como en fiestas que se consignan 45.000 y 15.000 euros y hay un

reconocimiento extrajudicial de créditos de 42.000 y por tanto el gasto de fiestas se pone en 102.000. Para la Recreación se consigna 15.000 y hay un reconocimiento extrajudicial de 19.000, en total 34.000 euros, agradeciendo no obstante que se nos haya invitado a presentar propuestas.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D<sup>a</sup>. Carmen María García Ramírez*, manifiesta que ella no aprobó una subida de impuestos y que el Secretario explique por qué hay una subida en el presupuesto.

El Secretario explica que en el Pleno donde se rebajó el tipo impositivo ya manifestó que actualmente se está en el periodo de vigencia de una Ponencia de Valores aprobada en 2008 y los valores catastrales se van actualizando fruto de la citada Ponencia durante diez años y que, por tanto, la bajada del tipo impositivo quedaba amortiguada por la citada Ponencia.

La *Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos*, manifiesta que sin la bajada, propuesta por el Grupo Andalucista, habría supuesto mayor incremento como consecuencia de la Ponencia de Valores y se ha aliviado el bolsillo de los contribuyentes. No han realizado propuestas y cómo se puede hacer oposición si no se presentan alternativas. El dinero que se invierte en Grazalema para las fiestas se multiplica en beneficios para la localidad. Que el presupuesto llega tarde lo reconocemos pero Uds. tienen mayoría. Lo que no se puede decir es que todo está mal. Traigan Uds. los presupuestos de otras localidades a ver cómo están las partidas de cultura, deportes o fiestas. Las fiestas generan empleo y tiene que haber atractivos para que venga la gente. Al equipo de gobierno le gustaría más participación, no hay ninguna propuesta presentada salvo la del Grupo Andalucista y nos gustaría tener un capítulo de inversiones maravilloso a un año de las elecciones.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que no tienen la obligación de hacer ningún presupuesto dado que no están gobernando y si tienen la obligación de fiscalizar al equipo de gobierno y que eso es lo que hacen. En impuestos directos hay una subida del 7 % pasando de 817.000 euros a 882.000 euros, la cuestión es que la presión fiscal no baja sino que al contrario sube y se aprueba una bajada menor para quedar bien Uds. Lo de la Ponencia de Valores es una milonga que se han inventado Uds. y que la demagogia la tienen Uds. Por todo ello el Grupo municipal popular no puede aprobar los presupuestos.

La *Sra. Alcaldesa* manifiesta que lo de la Ponencia de Valores no es una milonga y que no había ninguna obligación de bajar el tipo impositivo y con ello se quería amortiguar un poquito la subida y los impuestos se tienen que bajar con cabeza y que por cincuenta euros menos no se puede llevar al Ayuntamiento a una quiebra. Ya se ha encargado Rajoy de poner el pie en el cuello a los Ayuntamientos y los que han sabido administrar se tienen que perjudicar realizando un Estudio de Costes. Esta Alcaldía es más cuerda y responsable políticamente y los ciudadanos quieren que todos vayan a una, habiendo demostrado voluntad y buena fe.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D<sup>a</sup>. Carmen María García Ramírez*, manifiesta que no hace demagogia y que gracias al P.P. tenemos un 21 % de IVA. Manifiesta que las críticas llegan al tema personal diciéndose por uno de los simpatizantes del P.P. que se le está pagando el tratamiento de fertilidad y que lo que hace es trabajar y formular propuestas y se preocupa de ir a las reuniones de trabajo como es a las Mesas de Contratación que se convocan, me presenté para trabajar por el pueblo y estoy conforme con el Plan de Empleo para jóvenes y con otras muchas partidas del presupuesto como el plan de inversiones y nadie, por ello, me da nada a cambio.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Menacho Román*, manifiesta que tienen un gobierno en mayoría desde hace dos años y es normal que I.U. no extienda la mano debiéndose hacer los presupuestos participativos para que la gente pueda dar sus ideas.

La *Sra. Alcaldesa* manifiesta que se les ha enviado una carta y que no han presentado ninguna propuesta y que el gobierno local ha cumplido con sus promesas.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **seis (6) votos a favor**, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Andalucista, y con **cinco (5) votos en contra** correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida, la propuesta referente a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2.014 en el marco de los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido transcrito anteriormente.

**PUNTO 3.- ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE UNA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA ZONA INDUSTRIAL DENOMINADA "FUENTE ABAJO" DE GRAZALEMA (CÁDIZ), PARA EL ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN, CONSOLIDACIÓN O EXPANSIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE SU EXPLOTACIÓN, CONLLEVANDO LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y/O LA FORMACIÓN DE AUTÓNOMOS.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la adjudicación de la cesión de uso de una Nave Industrial sita en la Zona Industrial denominada "Fuente Abajo" de Grazalema (Cádiz), para el establecimiento, ampliación, consolidación o expansión de empresas a través de su explotación, conllevando la generación de empleo y/o formación de autónomos, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2.014 aprobó por unanimidad de sus miembros (11) el Pliego de cláusulas administrativas particulares confeccionado para la cesión de uso de una Nave Industrial sita en la zona denominada "Fuente Abajo" de Grazalema, contrato administrativo especial al amparo del artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de creación de empleos y mejora de la situación económica mediante la instalación de Industrias generadoras de empleo y formación de autónomos, otorgando dinamismo al entramado empresarial local y fomentando la creación de empresas.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en la citada sesión plenaria aprobó dar publicidad del citado Pliego a través de la Radio Municipal y mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal al objeto de que las personas naturales o jurídicas interesadas pudieran concurrir a la licitación dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos, debiendo presentar la documentación especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el pasado día 12 de mayo tuvo lugar la apertura de la única oferta presentada por D<sup>a</sup>. Carmen González Rios, con D.N.I nº: 74923828-V (Proyecto empresarial denominado "Sociedad Cooperativa Andaluza La Pastora de Grazalema", cuyos promotores son: D<sup>a</sup>. Carmen González Rios, con D.N.I nº: 74923828-V, D<sup>a</sup>. Elisa Isabel Márquez Hernández con D.N.I. nº: 31701291-T y D<sup>a</sup>. Teresa Rincón Álvarez con D.N.I. nº: 25595322-W), y Registro de Entrada nº: 652 de fecha 25/04/2014. En la citada Mesa de Contratación que estuvieron presentes la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala del G.M. Socialista, D<sup>a</sup>. María del Rosario Mateos Mateos, la Sra. Concejala del G.M. Andalucista D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup>. García Ramírez, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, el Sr. Secretario – Interventor y actuando como Secretaria de la Mesa la Sra. Tesorera del Ayuntamiento, se consideró completa y suficiente la documentación aportada por la licitadora y se solicitó informe al Sr. Arquitecto Técnico municipal.

Considerando que conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas particulares se le ha requerido a la interesada que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el Informe de baremación emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20.05.2014 y en el que se manifiesta que *"en el plan de empresa presentado describe que la actividad principal que se va a desarrollar es la fabricación de quesos artesanos, actividad que es compatible con el uso determinado en el TRPGOU. Para ello deberá proceder a la tramitación ambiental correspondiente (Calificación Ambiental) y deberá presentar Proyecto Técnico y toda la documentación necesaria para este tipo de licencias con anterioridad a la implantación de la actividad"*.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** ADJUDICAR definitivamente el contrato administrativo especial de CESIÓN DE USO DE UNA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA ZONA DENOMINADA "FUENTE ABAJO" DE GRAZALEMA, para el establecimiento, ampliación, consolidación o expansión de empresas a través de su explotación, conllevando la generación de empleo y/o la formación de autónomos, a **D<sup>a</sup>. CARMEN GONZÁLEZ RIOS**, con D.N.I nº: 74923828-V (Proyecto empresarial denominado "Sociedad Cooperativa Andaluza La Pastora de Grazalema", cuyos promotores son: D<sup>a</sup>. Carmen González Rios, con D.N.I nº: 74923828-V, D<sup>a</sup>. Elisa Isabel

Márquez Hernández con D.N.I. nº: 31701291-T y D<sup>a</sup>. Teresa Rincón Álvarez con D.N.I. nº: 25595322-W):

- Importe mensual: CUATROCIENTOS DIEZ EUROS MENSUALES (410 Euros mensuales), actualizándose anualmente utilizando como criterio el incremento del IPC. El adjudicatario queda exento del pago del canon durante la primera anualidad, computándose una vez finalizada la tramitación administrativa de las correspondientes autorizaciones para poder iniciar la actividad industrial.
  - Duración inicial: Cinco años prorrogables.
  - Primera prórroga aprobada en el presente acto y a solicitud del interesado, en el acto de apertura de las pliegos, para poder amortizar la inversión prevista: Diez años.
  - Total duración inicial del contrato: Quince años.
  - Creación mínima de empleo: 4 personas (3 mujeres y un hombre).
  - Mejoras/inversiones que se van a realizar en la nave: mínimo 30.000 Euros.
  - Actividad que se desea desarrollar en la Nave Industrial: Fabricación de quesos artesanos y derivados.
  - Obligaciones: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informe Técnico Municipal y las recogidas en las disposiciones legales vigentes. Entre ellas, la obligación del adjudicatario de solicitar y obtener, en su caso, para la instalación y funcionamiento de la actividad industrial las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas para el ejercicio de la actividad. La actividad se desarrollará siempre y cuando se dispongan de los informes técnicos preceptivos de carácter favorables y se disponga de las autorizaciones preceptivas.
  - Solicitud en el Ayuntamiento del inicio del trámite de calificación ambiental y licencia de obras, adjuntándose la documentación técnica preceptiva: en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del contrato.
- **SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo de adjudicación al adjudicatario (único licitador presentado) y, simultáneamente, someterla a información pública en el perfil de contratante insertado en la página web [www.grazalema.es](http://www.grazalema.es).
  - **TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, previa presentación de la documentación solicitada.
  - **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo"

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)***, la propuesta referente a la adjudicación de la cesión de uso de una Nave Industrial sita en la Zona Industrial denominada "Fuente Abajo" de Grazalema (Cádiz), para el establecimiento, ampliación, consolidación o expansión de empresas a través de su explotación, conllevando la generación de empleo y/o formación de autónomos, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "ALTURA LIBRE MÍNIMA DE LOCALES".**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a la "Altura mínima de locales", y que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Memoria Justificativa para la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, referente a la "Altura libre mínima de locales", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 805 de fecha 21.05.2014.

Considerando que en la citada Memoria Justificativa se argumenta de manera pormenorizada los motivos de la modificación propuesta.

Considerando que para la presente modificación no es preceptivo el requerimiento del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía dado que no se modifica la zonificación o usos del suelo

para parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni se exige de la obligatoriedad de reservar terrenos para viviendas protegidas o viviendas sujetas a algún régimen de protección.

Considerando que con la innovación del planeamiento general urbanístico que se desarrolla con este documento no está sujeta a ningún instrumento de prevención y control ambiental regulado en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Visto el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOJA nº: 35 de fecha 20.02.2014 y corrección de errores en el BOJA nº: 43 de fecha 05.03.2014.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Considerando la viabilidad y conveniencia de dicha modificación puesta de manifiesto por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de Villamartín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a la "Altura libre mínima de locales" redactado por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el citado documento de modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **TERCERO.-** Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, en su caso, afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, así como, comunicación, en su caso, a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a la "Altura mínima de locales", y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "NÚMERO DE VIVIENDAS POR PARCELA DENTRO DEL CONJUNTO HISTÓRICO".**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a "Número de viviendas por parcela dentro del Conjunto Histórico", y que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Memoria Justificativa para la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, referente al "Número de viviendas por parcela dentro del Conjunto Histórico", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de

Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 805 de fecha 21.05.2014.

Considerando que en la citada Memoria Justificativa se argumenta de manera pormenorizada los motivos de la modificación propuesta.

Considerando que para la presente modificación no es preceptivo el requerimiento del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía dado que no se modifica la zonificación o usos del suelo para parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni se exige de la obligatoriedad de reservar terrenos para viviendas protegidas o viviendas sujetas a algún régimen de protección.

Considerando que con la innovación del planeamiento general urbanístico que se desarrolla con este documento no está sujeta a ningún instrumento de prevención y control ambiental regulado en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Visto el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOJA nº: 35 de fecha 20.02.2014 y corrección de errores en el BOJA nº: 43 de fecha 05.03.2014.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Considerando la viabilidad y conveniencia de dicha modificación puesta de manifiesto por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de Villamartín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente al "Número de Viviendas por parcela dentro del Conjunto Histórico" redactado por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el citado documento de modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **TERCERO.-** Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, en su caso, afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, así como, comunicación, en su caso, a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a "Número de viviendas por parcela dentro del Conjunto Histórico", y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA".**

La Sra. Alcadesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a "Aprovechamiento bajo cubierta", y que textualmente dice lo siguiente:

"Vista la Memoria Justificativa para la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, referente al "Aprovechamiento bajo cubierta", redactada por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 805 de fecha 21.05.2014.

Considerando que en la citada Memoria Justificativa se argumenta de manera pormenorizada los motivos de la modificación propuesta.

Considerando que para la presente modificación no es preceptivo el requerimiento del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía dado que no se modifica la zonificación o usos del suelo para parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni se exige de la obligatoriedad de reservar terrenos para viviendas protegidas o viviendas sujetas a algún régimen de protección.

Considerando que con la innovación del planeamiento general urbanístico que se desarrolla con este documento no está sujeta a ningún instrumento de prevención y control ambiental regulado en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Visto el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOJA nº: 35 de fecha 20.02.2014 y corrección de errores en el BOJA nº: 43 de fecha 05.03.2014.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Considerando la viabilidad y conveniencia de dicha modificación puesta de manifiesto por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de Villamartín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente al "Aprovechamiento bajo cubierta" redactado por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el citado documento de modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **TERCERO.-** Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, en su caso, afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, así como, comunicación, en su caso, a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)***, la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto

Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a "Aprovechamiento bajo cubierta", y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 7.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A "REDUCCIÓN DEL SECTOR I-1".**

La Sra. Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a "Reducción del Sector I-1", y que textualmente dice lo siguiente:

"Visto el documento de Innovación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, denominado "Reducción Sector I-1", redactado por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández y el Asesor Jurídico D. Francisco Javier Rodríguez Para, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 805 de fecha 21.05.2014.

Considerando que en la citado documento se argumenta de manera pormenorizada los motivos de la modificación propuesta.

Considerando que para la presente modificación es preceptivo el requerimiento del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía dado que afecta a espacios libres, dotaciones o equipamientos.

Considerando que con la innovación del planeamiento general urbanístico que se desarrolla con este documento no está sujeta a ningún instrumento de prevención y control ambiental regulado en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y que con respecto a la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, la ordenación cumple las exigencias de la misma e incluso las mejora con las anteriores, tal y como se recoge expresamente en el documento de Innovación.

Visto el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOJA nº: 35 de fecha 20.02.2014 y corrección de errores en el BOJA nº: 43 de fecha 05.03.2014.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Considerando la viabilidad y conveniencia de dicha modificación puesta de manifiesto por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de Villamartín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar el documento de Innovación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, denominado "Reducción Sector I-1" redactado por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández y el Asesor Jurídico D. Francisco Javier Rodríguez Para, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el citado documento de modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **TERCERO.-** Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, en su caso, afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, así como, comunicación, en su caso, a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que,

si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos se sustanciarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, conforme a los artículos 14 y siguientes y disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

- **CUARTO.**- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a “Reducción del Sector I-1”, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GRAZALEMA REFERENTE A “ERROR EN PARCELAS JUNTO A TRAVESÍA”.**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a “Error en parcelas junto a travesía”, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la Memoria Justificativa para la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, referente a “Error en parcelas junto a travesía”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada nº: 805 de fecha 21.05.2014.

Considerando que en la citada Memoria Justificativa se argumenta de manera pormenorizada los motivos de la modificación propuesta.

Considerando que para la presente modificación no es preceptivo el requerimiento del dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía dado que no se modifica la zonificación o usos del suelo para parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni se exige de la obligatoriedad de reservar terrenos para viviendas protegidas o viviendas sujetas a algún régimen de protección.

Considerando que con la innovación del planeamiento general urbanístico que se desarrolla con este documento no está sujeta a ningún instrumento de prevención y control ambiental regulado en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Visto el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOJA nº: 35 de fecha 20.02.2014 y corrección de errores en el BOJA nº: 43 de fecha 05.03.2014.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Considerando la viabilidad y conveniencia de dicha modificación puesta de manifiesto por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de Villamartín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a “Error en parcelas junto a travesía” redactado por el Sr. Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **SEGUNDO.**- Someter a información pública el citado documento de modificación puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Grazalema mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la

Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- **TERCERO.-** Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos, en su caso, afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, así como, comunicación, en su caso, a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema referente a “Error en parcelas junto a travesía”, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 9.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE DELIMITACIÓN DE LA UE-5 “LIPASAM” DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE GRAZALEMA.**

La Sra. Alcadesa explica los términos de la propuesta referente a la incoación de expediente para cambio de delimitación de la UE-5 del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la Memoria justificativa redactada por el Sr. Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Ricardo Aguiar Hernández, referente al Cambio de Delimitación de la UE-5 “Lipasam” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 238 de fecha 12.02.2014, en los siguientes términos:

“Memoria justificativa

##### 1. Objeto

El presente documento tiene por objeto cambiar la delimitación de la UE-5 “lipasam” del texto refundido del PGOU de Grazalema con objeto de excluir una parcela que por error fue incluida en la misma.

##### 2. Iniciativa

Corresponde al ayuntamiento de Grazalema, que ha encargado su redacción al S.A.M. de Villamartín, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### 3. Situación urbanística actual

Con fecha 15 de febrero de 2006 fue aprobado el Texto refundido del PGOU de Grazalema por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y posteriormente rectificado en sección de la misma del 31 de julio del mismo año. La publicación de las normas urbanísticas en el BOP de Cádiz se produjo el 7 de junio de 2007.

La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía se aprobó definitivamente el 17 de noviembre de 2011 por el ayuntamiento pleno, siendo publicada en el BOP de 10 de julio de 2012.

##### 4. Antecedentes

La unidad de ejecución UE-5 se delimitó incluyendo los terrenos situados en Benamahoma entre la calle Nacimiento y el Río, donde se ubica la casa de vacaciones de lipasam, todo ello según el apartado “Antecedente” de la ficha de la citada Unidad.

Sin embargo, por error se incluyó una parcela situada en un extremo de esta manzana. Esta parcela está edificada en la actualidad casi totalmente (a excepción de un patio en la esquina de unos 17 metros cuadrados), tiene sólo una extensión de 101 metros cuadrados y presenta un único frente a la calle Nacimiento, por lo que cuenta con las características propias del suelo urbano consolidado, según lo dispuestos en el artículo 45.2.A de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

#### 5. Justificación de la nueva regulación

Dado su pequeño tamaño, esta propiedad está obligada a participar en los gastos de una actuación de la que no va a obtener ningún beneficio que no tenga ya por dar frente en su totalidad a una calle totalmente urbanizada, por lo que sólo puede suponer un impedimento para el desarrollo de la unidad por parte del resto de propietarios de la misma.

Por lo tanto, procede cambiar la delimitación de la unidad de ejecución UE-5, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1, con referencia al 18.1, se llevará a cabo mediante el procedimiento del artículo 106, todos ellos de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

#### 6. Modificación propuesta

A la vista de todo lo expuesto, se propone una nueva delimitación de la UE-5, lo que implica una modificación de los datos de su ficha y del límite de la unidad según el plano 7.2. Se transcriben a continuación las condiciones de ordenación de la citada ficha, según su redacción previa y el cambio de delimitación propuesto.

#### CONDICIONES DE ORDENACIÓN (FICHA UE-5 ORIGINAL)

SUPERFICIE BRUTA: 5.054 m <sup>2</sup>		APROV. LUCRATIVO TOTAL: 2510 m <sup>2</sup>	
USO CARACTERÍSTICO: Terciario hotelero		Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: ninguna.	
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,497 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV./Ha): No	
SUP. PARC. USOS LUCRATIV: 4.183 m <sup>2</sup>		ORDENANZA A APLICAR: Terciario hotelero	
CESIONES			
VIARIO 556 m <sup>2</sup> (11,00%)	ESPACIOS LIBRES 315 m <sup>2</sup> (6,23%) 3.013 m <sup>2</sup> en snu	OTROS	TOTAL 871 m <sup>2</sup> (17,23%) 3.013 m <sup>2</sup> en snu

#### CONDICIONES DE ORDENACION (FICHA UE-5 PROPUESTA)

SUPERFICIE BRUTA: 4.953 m <sup>2</sup>		APROV. LUCRATIVO TOTAL: 2.461m <sup>2</sup>	
USO CARACTERÍSTICO : Terciario hotelero		Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: Ninguna.	
APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,497 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		DENSIDAD BRUTA APROX. (VIV./Ha): No	
SUP. PARC. USOS LUCRATIV: 4.082 m <sup>2</sup>		ORDENANZA A APLICAR: Terciario hotelero	
CESIONES			
VIARIO 556m <sup>2</sup> (11,23%)	ESPACIO LIBRE 315 m <sup>2</sup> (6,36%) 3.013 m <sup>2</sup> en snu	OTROS	TOTAL 871 m <sup>2</sup> (17,59%) 3.013 m <sup>2</sup> en snu

Como puedes observarse, el cambio de delimitación supone la exclusión de una superficie de 101 metros cuadrados, que se le resta a la superficie total y a la superficie de parcela de usos lucrativos. El valor del aprovechamiento medio se mantiene inalterable, por lo que el aprovechamiento lucrativo total se calcula multiplicando la superficie total por el aprovechamiento medio. En cuanto a las cesiones, sus valores absolutos no varían, aunque se han recalculado sus porcentajes, que ahora son mayores por haber disminuido la superficie total.

#### DOCUMENTACIÓN:

Se relaciona a continuación la documentación que se aporta y que debe sustituir a la hasta ahora incluida en el Texto Refundido del PGOU de Grazalema:

- Normas urbanísticas: artículo 7.11.7 Ficha de la unidad de ejecución UE-5.
- Planos:

1. Plano de ordenación: Delimitación actual.

## 2. Plano de ordenación: Delimitación propuestas.

Nota: el 7.2 Plano de ordenación. Clasificación y calificación del suelo. Benamahoma Será remitido con la delimitación de la UE-5 modificada una vez que el presente documento sea aprobado definitivamente.

Villamartn, a 3 febrero 2014. El Arquitecto, Ricardo Aguiar Hernández”.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22.05.2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 23.05.2014.

Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Admitir a trámite la propuesta de Cambio de Delimitación de la UE-5 “Lipasam” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, en virtud de la Memoria justificativa redactada por el Sr. Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Ricardo Aguiar Hernández, referente al Cambio de Delimitación de la UE-5 “Lipasam” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, con Registro de Entrada nº: 238 de fecha 12.02.2014.
- **SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente completo por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, así como audiencia a los propietarios afectados por el mismo plazo de 20 días, para la presentación de las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo preceptuado en los arts. 18.1, 36.1 y 106 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (11)***, la propuesta referente a la incoación de expediente para cambio de delimitación de la UE-5 del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 10.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE SEVILLA POR CALLE TINTORERÍA Y NUEVOS NÚMEROS DE GOBIERNO EN CALLE TINTORERÍA, SEGÚN INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE FECHA 19.05.2014.**

La Sra. Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la incoación de expediente para cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, según Informe Técnico municipal de fecha 19.05.2014, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 19.05.2014, a solicitud de esta Alcaldía, referente a la conveniencia de modificar la denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería para solventar los errores existentes.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Incoar expediente para el cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, en los términos reflejados en el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.05.2014.
- **SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación municipal y notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, a efectos de cumplimentar el trámite de audiencia, por igual plazo de veinte días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la incoación de expediente para cambio de denominación de un tramo de la Calle Sevilla por Calle Tintorería y nuevos números de gobierno en Calle Tintorería, según Informe Técnico municipal de fecha 19.05.2014, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

#### **PUNTO 11.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**11.1.-** De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el Grupo Municipal Popular se presenta por la Alcaldía, por la vía de urgencia, el siguiente punto a incluir en la Sesión: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADA INHERENTE A LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES (RDL 4/2.012, DE 24 DE FEBRERO).

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la urgencia del asunto.

#### **PUNTO 11.1.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADA INHERENTE A LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES (RDL 4/2.012, DE 24 DE FEBRERO).**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la solicitud de modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada inherente a la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores (RDL 4/2.012, de 24 de febrero), y que textualmente dice lo siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de mayo de 2.014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº: 117 de fecha 14.05.2014 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando que la citada Resolución permite a aquellas entidades locales con deuda pendiente de amortizar por operaciones formalizadas con entidades financieras derivadas de la primera fase del mecanismo del pago a proveedores, la posibilidad de ampliar el plazo de amortización y de carencia, así como la rebaja del tipo de interés de los préstamos formalizados en el marco de la 1ª fase del Plan de Pago a Proveedores, dependiendo de la situación en que se encuentre la Entidad Local, estableciéndose las siguientes opciones:

**Opción 1:** Ampliación del período de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. Así como una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

**Opción 2:** Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción ‘intermedia’ del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

**Opción 3:** Reducción ‘máxima’ del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.

Considerando que se ha dado a conocer a través de la Oficina Virtual para la coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la relación de Municipios que pueden acogerse a dichas nuevas condiciones financieras, y en concreto lo que se determina para el Ayuntamiento de Grazalema es lo siguiente:

*"Grazalema-01-11-019-AA-000"*

## Medidas

*La entidad local Grazalema puede solicitar acogerse a alguna de las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero:*

- *Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.*
- *Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.*

*Para acceder a alguna de las medidas anteriores debe presentarse una solicitud a través de una aplicación de captura que se habilitará en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, junto con la siguiente información”.*

Considerando que habrá que cumplir con una serie de **condiciones generales** obligatorias para poder acogerse a dichas medidas, como son las siguientes:

- 1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas** de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 2. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3** prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- 3. Proceder a la sustitución inmediata** de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica **por declaraciones responsables**, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Considerando que el Ayuntamiento de Grazalema ya tiene aprobada su Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 111 de fecha 14.06.2011 y que ha facilitado y facultado la puesta en marcha de actividades económicas con el fin de extender la eliminación de trabas y agilización administrativa, de forma que podrán iniciarse sin previa licencia municipal desde el mismo día de la presentación de la correspondiente declaración responsable, sin necesidad de esperar a la finalización del control municipal, el cual se mantiene aunque se articule a posteriori. El mantenimiento de la licencia previa en la apertura de determinadas actividades se justifica exclusivamente por razones imperiosas de interés general, de orden público, seguridad pública, salud pública, seguridad de los destinatarios de bienes y servicios, de los trabajadores, protección del medio ambiente y el entorno urbano.

Considerando que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, aprobó por Resolución publicada en el BOE de 4 de junio de 2013, las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información «Emprende en 3», con el objeto de reducir, en la medida de lo posible, las trabas administrativas con las que se enfrenta el ciudadano a la hora de la creación de empresas, en conformidad con las previsiones de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Dicha resolución contempla los aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto denominado Emprende en 3, tales como el procedimiento de adhesión, el modelo tipo de declaración responsable, los acuerdos de servicio asumidos, los recursos de información disponibles, o las responsabilidades de seguridad.

Considerando que «Emprende en 3» se trata de una iniciativa que, aprovechando la colaboración entre Administraciones, las nuevas tecnologías y la normativa de declaraciones responsables, que sustituye a las licencias previas por un régimen de control a posteriori en consonancia con las directrices de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, permitirá a los emprendedores realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente, reduciendo al máximo las trabas burocráticas a las que se enfrentan a la hora de crear sus empresas y que el proyecto persigue que por medios electrónicos y a través de

cualquiera de las Administraciones (estatal, autonómica o local) se puedan poner en marcha empresas en muy corto espacio de tiempo, y por esa misma vía se realicen las gestiones administrativas relacionadas.

Vista la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 31 de mayo de 2013, por la que se establecen las condiciones de uso de La Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada «Emprende en 3», así como el documento de adhesión de los Entes Locales.

Vista la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y considerando que la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas establecido por la Administración General del Estado conlleva aceptar en su integridad las condiciones de uso de la plataforma, determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Considerando que el procedimiento establecido para escoger la opción 3 (Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses) de mejora de las condiciones financieras inherentes a la operación de endeudamiento formalizada en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, según se establece en el “Cuadro de Condiciones-procedimiento” publicado por el MHAAPP, es el siguiente:

“1.- Comunicación telemática del Interventor/ Secretario-Interventor indicando si se acogen o no a las medidas (acuerdo por el órgano competente).

2.- Si se acoge, comunicación telemática del Interventor/ Secretario-Interventor indicando la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:

2 a.- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.

2 b.- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.

2 c.- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

3.- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas. El MIHAP comunicará valoración del plan de ajuste, o en su defecto operará el silencio positivo”.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras para la operación de endeudamiento formalizada en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente:

**Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.**

- **SEGUNDO.-** Aprobar las condiciones generales establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, señaladas anteriormente, confirmando el plan de ajuste existente.
- **TERCERO.-** Requerir al Sr. Secretario – Interventor a que proceda a su comunicación de manera telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y remitiendo la documentación que resulte preceptiva.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Secretario de la Corporación explica, a instancias de la Sra. Alcaldesa, los términos de la propuesta de acuerdo de modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada inherente a la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores (RDL 4/2.012, de 24 de febrero).

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA**, por **unanimidad de sus miembros presentes (11)**, la propuesta referente a la solicitud de modificación de las condiciones financieras de la operación de endeudamiento formalizada inherente a la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores (RDL 4/2.012, de 24 de febrero), y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

##### **PUNTO 12.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 06.08.2009, relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
085/2014 al 193/2014	25/03/2014 al 04/06/2014

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

##### **PUNTO 13.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

La Sra. Alcaldesa informa sobre la situación actual de la Oficina de Turismo de Grazalema y el sistema de gestión que está previsto que se implante en la misma con la colaboración de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Cádiz".

##### **PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejel D. Salvador Ramírez Rojas, portavoz titular del Grupo Municipal Popular formula los siguientes Ruegos:

1.- Se ruega que se habiliten 2 plazas más de aparcamiento para minusválidos en la Plaza de los Asomaderos.

2.- Se ruega que el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la Caseta municipal de la Fiesta de Moros y Cristianos de Benamahoma salga a licitación en los mismos términos que la de Grazalema dado que el año pasado no se invitó a los empresarios de Grazalema.

El Sr. Concejel delegado de Benamahoma manifiesta que se va a hacer igual que el año pasado mediante procedimiento negociado sin publicidad y se va a invitar a los empresarios de Benamahoma considerando la mala situación económica del sector de la hostelería en Benamahoma.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Grupo Municipal Popular considera que es perjudicar a los empresarios de Grazalema y el equipo de gobierno considera que se beneficia a los empresarios de Benamahoma.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario – Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO – INTERVENTOR